

DECRETO N° 001645

Padre Las Casas,

30 MAY 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto N° 4120 del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 05.05.2014, que otorga una subvención municipal a la Asociación Indígena Mapuche Urbana de Padre las Casas.-
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1424 de fecha 08.05.2014 que aprueba el Convenio de subvención a favor de la Asociación Indígena Mapuche Urbana de Padre las Casas por un monto de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos).-
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3056 de fecha 29 de Agosto de 2013 que establece la subrogancia del Alcalde en ausencia del titular.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01 de Marzo de 2013 que establece la subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que debido a un error de digitación, en el Decreto Alcaldicio N° 1424 de fecha 08/05/2014 y el Convenio de Subvención Municipal en cuanto, se presenta erróneo el nombre de la organización.
- 2.- Que, no obstante lo estipulado en el Decreto, no existe inconveniente legal en otorgar la subvención a la Institución, según la razón social que figura en sus antecedentes oficiales.
- 3.- Que, para tal fin, resulta necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 1424 de fecha 08/05/2014 y el Convenio de Subvención Municipal que lo acompaña, en cuanto a rectificar el nombre de la organización beneficiada.

**DECRETO:**

- 1.- **Rectifíquese**, El Decreto Alcaldicio N° 1424 y el Convenio de Subvención Municipal que lo acompaña de fecha 08.05.2014:
  - ❖ Donde dice: **Asociación Indígena Mapuche Urbana**
  - ❖ Debe decir: **Asociación Indígena Mapuche Urbana de Padre las Casas**
- 3.- **CONSIDERESE**, la presente resolución como parte integrante del Decreto Alcaldicio y el Convenio de Subvención rectificado.
- 4.- **ENTIENDASE**, plenamente vigente el contenido del decreto rectificado, en todo aquello no modificado en la presente resolución.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RODRIGO POBLETE RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PEDRO DOYHARCABAL JAQUE  
ALCALDE (S)

PDJ/RPR/PDJ/CAP/dmc.-

Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo 187897